Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

Corresponde al expediente nº 4112-14572/70.-
U. I4

MINISTERIO DE GOBIERNO Folio Nº 40

Provincia de Buenos Aires
Ministerio de Gobierno
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

LA PLATA, - 4 JUN 1971

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE DEPARTAMENTO DELIBERATIVO MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE -

O R D E N A N Z A :

Para el Partido de Tigre

ARTICULO 1º.- Convalídase el decreto municipal nº 2740 bis, de fecha 31 de marzo de 1970, que se anexa y forma parte integrante de la presente ordenanza, por el cual se declaran de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios de los inmuebles beneficiados, las obras de instalación de redes de gas natural en las calles del partido que en el mismo se determinan.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial.-

REGISTRADA BAJO Nº 718

NDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

Corresponde al expediente:4112-14.572-70.-

TIGRE , 2

Visto la Ordenanza nº 718/71 , sancionada por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires - en ejercicio de las Facultades de Departamento Deliberativo Municipal y atento a ella , el Intendente Municipal del Partido de Tigre , en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º.- Promúlgase. Dése al R.M. y para su conocimiento y cumplimiento , pase a la Oficina Técnica de Planeamiento y Obras y Servicios Públicos.-

EDUARDO ALBERTO [illegible] INGENIER CORONEL
SECRETARIO DE GOBIERNO

INTENDENCIA MUNICIPAL TIGRE

ERNESTO M. SANCHEZ REYNAL
CORONEL
INTENDENTE MUNICIPAL

Decreto dado [illegible] bajo el Nº 3594

EVA M. [illegible]
DIRECTORA [illegible]

This document was created with Win2PDF available at http://www.daneprairie.com.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.